



Colección
Aportaciones para la política pública
Comisiones ANUIES



Inteligencia artificial

**Universidad Iberoamericana
Ciudad de México.**



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Inteligencia artificial

en la educación superior



ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Luis Armando González Placencia
Secretario General Ejecutivo

Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
Coordinador General de Vinculación Estratégica

Luis Alberto Fierro Ramírez
Coordinador General de Fortalecimiento Académico e Institucional

Irma Andrade Herrera
Coordinadora General de Planeación y Buena Gestión

José Luis Cuevas Nava
*Director Ejecutivo de Publicaciones y
Fomento Editorial*



UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

Dr. Luís Arriaga Valenzuela, S.J.
Rector

Dra. Cimenna Chao Rebolledo
Directora General de Planeación Estratégica e Innovación

Dr. Luis Medina-Gual
Director de Innovación Educativa

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA¹

Inteligencia artificial

en la educación superior

Personas autoras

Abraham Mena Farrera
Alberto Ramírez Martinell
Antonio Saldivar Moreno
Arcelia Martínez Bordón
Cimenna Chao Rebollo
Elsa María Fueyo Hernández
Elvia Garduño Teliz
Erik Huesca
Fernando Valenzuela Migoya
Javier Juárez Mojica
José Ricardo González Martínez
Juan Carlos Silas Casillas
Luis Medina-Gual
Luis Medina-Velázquez
Luis Rodrigo Narváez Serrano
Luis Silva Castillo
María del Pilar Baptista Lucio
María Teresa Nicolás Gavilán
Mireya López Acosta
Yeimi Alejandra Colin Paz

¹ Agradecemos la participación de quienes integran el Consejo Mexicano de Investigación Educativa por sus contribuciones en la conformación de este documento.

006.3071 LB1028.43
I58 I58

Inteligencia artificial en la Educación Superior / personas autoras: Baptista Lucio, María del Pilar; Chao Rebolledo, Cimenna; Colin Paz, Yeimi Alejandra; Fueyo Hernández, Elsa María; Garduño Teliz, Elvía; González Martínez, José Ricardo; Huesca, Erik; Juárez Mojica, Javier; López Acosta, Mireya; Martínez Bordón, Arcelia; Medina-Gual, Luis; Medina-Velázquez, Luis; Mena Farrera, Abraham; Narváez Serrano, Luis Rodrigo; Nicolás Gavilán, María Teresa; Ramírez Martinell, Alberto; Saldivar Moreno, Antonio; Silas Casillas, Juan Carlos; Silva Castillo, Luis; Valenzuela Migoya, Fernando. – Ciudad de México : ANUIES, Dirección Ejecutiva de Publicaciones y Fomento Editorial, Universidad Iberoamericana, 2025.

235 páginas – (Colección Aportaciones para la política pública. Comisiones ANUIES; 2).

ISBN Obra completa: 978-607-451-260-1
Volumen 2: 978-607-451-264-9

1. Inteligencia artificial, aplicaciones educativas 2. Inteligencia artificial 3. Tecnología educativa I. Título II. Serie.

Coordinación editorial
José Luis Cuevas Nava

Cuidado editorial
Fernando Callirgos Gallardo

Diseño de interiores
Cristina Mera Manzo

Maquetación de interiores
Gabriela Oliva Quiñones

Diseño de forros
Mario Alberto Gómez Mayén con imagen de Freepik

Primera edición, 2025

ISBN Obra completa: 978-607-451-260-1
Volumen 2: 978-607-451-264-9

© 2025, ANUIES
Tenayuca 200
Col. Santa Cruz Atoyac
alcaldía Benito Juárez
C.P. 03310, Ciudad de México

Contenido

Prólogo	9
Capítulo 1.	
Infraestructura digital: cimiento para la soberanía algorítmica en México <i>Javier Juárez Mojica</i>	13
Capítulo 2.	
Brechas en el uso de la IA en la educación superior <i>Erik Huesca y Elsa María Fueyo Hernández</i>	23
Capítulo 3.	
IA en la formación universitaria: talento, literacidad y ciudadanía digital <i>Elvia Garduño Teliz</i>	47
Capítulo 4.	
Normatividad en el uso de la IA en educación superior <i>Alberto Ramírez Martinell, María del Pilar Baptista Lucio, María Teresa Nicolás Gavilán y José Ricardo González Martínez</i>	69
Capítulo 5.	
Aplicaciones y usos de la IA en educación superior <i>Luis Medina-Velázquez y Mireya López Acosta</i>	93
Capítulo 6.	
Tendencias curriculares en la era de la IA <i>Luis Medina-Gual y Luis Rodrigo Narváez Serrano</i>	111
Capítulo 7.	
Desarrollo e investigación sobre IA <i>Juan Carlos Silas Casillas y Luis Silva Castillo</i>	145

Capítulo 8.	
Perspectivas críticas sobre la IA	
<i>Abraham Mena Farrera, Yeimi Alejandra Colin Paz y Antonio Saldivar Moreno</i>	177
Capítulo 9.	
Inversión en IA para la educación superior	
<i>Fernando Valenzuela Migoya</i>	193
Capítulo 10.	
Convergencias críticas: de la evidencia a la política pública en IA educativa	
<i>Arcelia Martínez Bordón y Luis Medina-Gual</i>	219
Capítulo 11.	
La educación que viene: inteligencia artificial y la reinención radical de la educación superior	
<i>Cimenna Chao Rebolledo</i>	227

Capítulo 4

Normatividad en el uso de la IA en educación superior

Alberto Ramírez Martinell¹
María del Pilar Baptista Lucio²
María Teresa Nicolás Gavilán³
José Ricardo González Martínez⁴

El apartado sobre Normatividad en el uso de la inteligencia artificial (IA) en la educación superior (ES) se divide en tres secciones. En la primera se presenta diagnóstico de los avances en materia de normatividad en el uso de la IA en las instituciones de educación superior (IES) en distintas regiones del mundo; en la segunda se enuncian las propuestas de mejora y en la tercera se hace una serie de sugerencias de políticas públicas sobre la normatividad en el uso de la IA en IES.

La revisión de avances y reflexiones de organismos internacionales, IES de distintas regiones del mundo y las regulaciones de instituciones mexicanas, han servido para proponer acciones de mejora que busquen establecer una arquitectura normativa orientada a la promoción del uso ético, responsable e inclusivo de la IA en las IES.

Hay una cierta ausencia de una estrategia nacional de IA articulada en el país, por lo que se sugieren políticas públicas que articulen y coordinen el desarrollo de IA para la solución de problemas nacionales, al tiempo de proteger de-

¹ Universidad Veracruzana.

² Universidad Panamericana.

³ Universidad Panamericana.

⁴ Universidad Autónoma de Tlaxcala.

rechos, fortalecer la calidad educativa y garantizar que el desarrollo tecnológico esté alineado con valores democráticos y de equidad.

Diagnóstico

En esta sección se presentan las acciones que se han realizado en torno a la orientación de los usos de la IA en las IES. Explora, además, los esfuerzos que organismos internacionales, países y universidades han hecho en torno a la regulación de la IA para garantizar usos éticos, transparentes, responsables e inclusivos.

Experiencias en el mundo

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha publicado diversas guías, reflexiones y acciones sobre los usos de IA e IA Generativa (IAGen) en la educación. Su posicionamiento ha sido coherente con la promoción de valores humanísticos a través del reconocimiento de la agencia humana, la inclusión, la equidad, la igualdad de género, la responsabilidad, la formación de capacidades que garanticen visiones centradas en el ser humano y la colaboración global.

En la *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación* publicada por UNESCO (2024d) se enuncian los desafíos y oportunidades de la llegada de la IAGen a los contextos educativos, pues la IA puede reflejar y amplificar los prejuicios de la sociedad, debido a los vacíos y sesgos en la información utilizada para entrenar estos sistemas, o la información malintencionada, opaca, incompleta, hegemónica, desconsiderada, o con tendencias de homofobia, racismo y misoginia. Para alertar a los gobiernos y empresas sobre estos tratamientos la UNESCO sugiere implementar marcos regulatorios que garanticen la igualdad de género y la diversidad en el diseño de herramientas de IA además de consideraciones de apertura para la corrección y la colaboración global para mitigar este tipo de problemas (UNESCO, 2021b; 2024c).

En el documento de evaluación del estadio de preparación de la IA (UNESCO, 2024b) se reportan iniciativas que promueven esfuerzos de colaboración en in-

vestigación y el desarrollo de la IA en países como México, Brasil, Argentina, Colombia y Chile donde se mencionan las iniciativas que promueven los esfuerzos fundamentales de colaboración en investigación y el desarrollo de la IA, para el crecimiento de la región. Desde 2018, México se ha mostrado interesado en desarrollar una estrategia digital nacional sobre el tema del uso ético y responsable de la IA, aunque no se ha concretado aún.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) por su parte, cuenta con una serie de documentos en los que se presentan los principios de uso de IA (OCDE, 2025) y se detallan las habilidades requeridas para usar esta tecnología de manera confiable e innovadora sobre una base de respeto de los derechos humanos y los valores democráticos (OCDE, 2023).

La Unión Europea diseñó un reglamento integral sobre el uso de IA. Es un documento precautorio, en el que se identifican tres niveles de riesgo en el uso de la IA, uno mínimo, otro alto y uno más, que se identifica como inaceptable (Unión Europea, 2024). Al respecto España ofrece una visión general de la Ley de IA de la UE a través de un resumen detallado cuyo objetivo es regular el uso de la IA para mitigar los posibles riesgos que deriven del uso de un sistema de IA (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, 2022). En un contexto académico, la Instituto de Empresa (IE) University en España se manifiesta a favor de la exploración de la IA para una integración ética, humana y disciplinaria en tareas de investigación e innovación en la educación (IE University, 2023).

Los manifiestos europeos sobre la IA en la academia se orientan al incentivo del uso disciplinario de la tecnología sobre una base ética. El documento propuesto por la Universidad de Cambridge en Reino Unido enfatiza los valores centrales de la academia, la ética y la satisfacción emocional referida en el texto como momentos de logro o eureka. Proponen cinco principios clave para el uso correcto de la IA: fomentar la discusión abierta, preferir los valores académicos, mantenerse alerta en cuestiones éticas y no abandonar las habilidades tradicionales propias de las disciplinas de adscripción (McPherson y Candea, 2024).

El Instituto Marangoni en Italia propone en su manifiesto de uso de IA, la comunicación estratégica, el pensamiento crítico y la creatividad para mejorar la colaboración. En las directrices, advierten que la producción sintética de contenido textual o audiovisual sin edición personal es indebida pues son los valores

como la integridad, la transparencia y el respeto de los derechos de autor fundamentales para un *ethos* académico propio de la educación superior (Instituto Marangoni, s.f.).

En Francia, el manifiesto de Numeum, líder del ecosistema digital, invita a la comunidad a firmar y, a comprometerse en el uso eficaz y ético de la IA a través de la implementación de metodologías, participativas y solidarias que fomenten el intercambio de información y la regulación de excesos y disminución de datos que deriven del uso de estas tecnologías (Numeum, 2022).

En la región Asia Pacífico, hay diversas directrices y manifiestos sobre el uso de IAGen. El Grupo de Trabajo de la Red Australiana de Integridad Académica (AAIN) generó un documento de directrices sobre IAGen en las IES sobre sus beneficios y desafíos en la educación. Su reflexión incluye aspectos relacionados con la integridad académica, los desempeños de estudiantes y profesores ante tareas académicas que se resuelvan utilizando IAGen de manera ética (AAIN Generative AI Working Group, 2023). En la Universidad Tecnológica de Sydney, Australia (University of Technology Sydney) se desarrolló una guía rápida para la adaptación de la IAGen en actividades de docencia. Ésta contiene orientaciones prácticas para adaptar los contenidos de los cursos en función de los desafíos disciplinarios y su interacción con la IA. Además, proporciona herramientas y recursos educativos para la enseñanza, y estrategias para garantizar que las evaluaciones sean seguras y efectivas (UTS, 2025).

Otro ejemplo de la región es el del manifiesto del Asia Pacific College (APC) que reconoce el impacto de la IA en la academia y en la vida cotidiana y se preocupa por su integración sin que esto implique la sustitución de las personas o de lo que ellas hacen. En el documento se promueve el respeto por los derechos humanos, la privacidad, el manejo responsable de datos, fomentar la creatividad humana y el pensamiento crítico (APC, s.f.).

En Estados Unidos, la regulación de la IAGen se dio a finales de 2023 cuando las empresas desarrolladoras de grandes modelos de lenguaje lanzaron productos como ChatGPT, Bard y el Chat de Bing. La Universidad de Harvard presentó una guía inicial de uso de herramientas de IA Generativa en la que se promueve la experimentación responsable de la IA considerando la seguridad de la información, la privacidad de los datos, el respeto de las normas, el derecho de autor y la integridad académica (HUIT, 2023).

Por su parte, la Universidad de Stanford, publicó un documento de orientaciones para la integración de IA de manera responsable. En su página llamada Responsible AI at Stanford, se promueve el uso seguro, ético e innovador de la IA (Stanford University, 2023). El informe de 2025 del uso de IA publicado por el Instituto de Inteligencia Artificial Centrada en el Humano de la Universidad de Stanford destaca el incremento exponencial en el uso, adopción e inversión de IA. Se reconoce el protagonismo creciente de China y los desafíos que siguen sin atenderse como la regulación, el acceso equitativo y la transparencia de las fuentes (HAI, 2025).

En la región latinoamericana, las iniciativas normativas son más moderadas. En Costa Rica, destaca la Declaración de Heredia en la que se propone una serie de consideraciones para el uso responsable de la IA, desde una perspectiva de la edición científica. En el documento se reconoce a la IA como una herramienta que debe ser utilizada con transparencia y trazabilidad evitando la propagación de sesgos y con apego al respeto de la autoría de la información (Penabad-Camacho y colegas, 2024).

Argentina publicó en 2019 su plan nacional de IA, en el que se reconoce a la IA como una tecnología clave para la revolución 4.0. En el documento se destaca la importancia de la regulación, la cooperación internacional para el aseguramiento de usos beneficiosos para la sociedad y la ética (Presidencia de la Nación, 2019). En 2023, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Argentina aprobó las “Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable” (2023), documento en el que se promueve el uso de una IA centrada en las personas, con perspectiva de género y de derechos humanos.

Experiencias en México

Las iniciativas para regular los usos de la IA en las IES mexicanas son todavía escasas. En su estudio de 58 iniciativas y propuestas, Meza Ruiz (2024) concluye que éstas siguen en un estado de “pendiente” sin lograr pasar al siguiente nivel. En ellas se busca, sobre todo, tipificar delitos de ciberataques, usurpación de identidad o el uso de contenidos digitales en la creación de videos manipulados referidos como *deep fakes*.

En septiembre de 2023, la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México publicó sus lineamientos para el uso de la IA, en los que buscan certificar la autenticidad de los productos elaborados por el estudiantado; el apego a los principios de integridad y honestidad académica; el uso proporcionado de la IA en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la confidencialidad de los datos personales, así como la enunciación de una serie de directrices para el uso correcto de la IA por parte del estudiantado (IBERO Ciudad de México, 2023).

En octubre de 2023, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), publicó sus *Recomendaciones para el uso de IAGen en la docencia*, en donde se presentan retos de seguridad y de integridad académica, así como las necesidades para replantear la evaluación y el aprendizaje en las IES (UNAM, 2023). El documento se adhiere a los principios éticos recomendados por la UNESCO (2021b) sobre la IA referidos a la proporcionalidad del uso de la tecnología y no daño; a la justicia y no discriminación; la seguridad, sustentabilidad, derecho a la privacidad, protección de los datos, transparencia, explicabilidad, responsabilidad, supervisión y conciencia humana.

La Universidad de Guadalajara publicó a finales de 2023 una serie de orientaciones y definiciones sobre el uso de la IAGen en los procesos académicos orientados para identificar el uso indebido de esta tecnología, pero también para su trabajo con precisión y confiabilidad, reducción de sesgos, respeto a la propiedad intelectual, y fomento del pensamiento crítico y la creatividad.

En febrero de 2025, la Universidad Veracruzana publicó el *Manifiesto de uso de IAGen* en el que se propone un empleo responsable de la tecnología en tres sentidos, el de la gestión; el académico y el de desarrollo de tecnología de este tipo, bajo un enfoque más abierto, más local y consciente del medio ambiente.

El 27 de marzo de 2025, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) impulsó el observatorio interinstitucional de IA en la educación superior en México (ANUIES, 2025). Con esta iniciativa se busca definir, a partir de la experiencia de universidades e IES, los usos correctos, fomentar la discusión, no solo tecnológica sino pedagógica, humanista y medio ambiental para poder establecer estrategias, retos y oportunidades que deriven del uso de la IA en la educación superior.

En mayo de 2025, la Universidad Panamericana hizo público su *Marco General para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial* elaborado por el Comité de

Ética en IA, formado por especialistas de diversas disciplinas académicas. Ahí se establecen diez principios éticos sobre los que se apoya la visión de la institución, destacando la centralidad de la persona, la protección de datos, la transparencia, la integridad académica y la supervisión humana significativa. Este documento promueve un uso crítico, ético y humanista, en coherencia con la misión institucional y el humanismo cristiano (Universidad Panamericana, Ciudad de México, 2025).

Características transversales en las normativas

Los marcos normativos internacionales y nacionales han proporcionado orientación y rumbo para identificar cuestiones prioritarias como las que ya han sido plasmadas en la Conferencia Internacional sobre IA en Beijing (2019), o en el documento Trustworthy AI (OCDE, 2020) en el que se destacan tres aspectos que deben cumplirse durante todo el ciclo de vida de cualquier desarrollo de IA:

- 1) La IA debe cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes;
- 2) La IA debe garantizar el cumplimiento de los principios y valores éticos;
- 3) La IA debe ser robusta técnica y socialmente.

Esta serie de características de uso, que resultan transversales en las normativas revisadas, se enuncian a continuación.

Usos éticos de la IA. Se busca que, al usar la IA en la ES, no se comprometa la profundidad de lo aprendido (Chao Rebolledo y Rivera Navarro, 2024), ni que se ponga en riesgo la integridad académica (Observatorio del Tecnológico de Monterrey, 2024) o se disminuyan las habilidades cognitivas de los alumnos (Rivera-Ramírez, *et al.*, 2025).

Usos disciplinarios de la IA. Las disciplinas académicas procuradas en las IES deben apropiarse de la IA e IAGen de forma tal, que sus tradiciones culturales no se vean afectadas. Los usos diferenciados por nivel educativo (técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado), región geográfica, o disciplina deben imperar en las universidades e IES sobre los usos genéricos (Ramírez y Martínez, 2024).

Transparencia, claridad y trazabilidad. Entendiendo a la transparencia como el otorgamiento de consentimiento genuinamente informado y trazabilidad entendida como la “explicabilidad” de la procedencia de los datos (Moradín, 2023, p.53), las IES deben cultivar la confianza entre los estudiantes al utilizar la IA para impulsar su progreso en lugar de aumentar su escrutinio (UNESCO, 2020).

Equidad y justicia. Se requieren normas para evitar la discriminación y promover la equidad en el uso de IA. Esto tiene que ver con los sesgos algorítmicos que pueden socavar derechos humanos fundamentales. Flórez Rojas (2023) ofrece una metodología ética legal, a la vez que hace un llamado a los reguladores para concretar reglas y estándares para evitar sesgos e injusticias causados por los algoritmos. En el reporte 2024 de ANUIES (p.98) se indica que asuntos de inclusión y accesibilidad están presentes solamente en 30% de IES.

Responsabilidad y rendición de cuentas. La rendición de cuentas al usar, promover e invertir en IA en la academia se deben hacer desde enfoques pedagógicos éticamente justificados. Para la evaluación, se deberán considerar múltiples dimensiones y competencias. En el reporte de la UNESCO (2021b, p. 34) se recomienda evitar el uso de la IA como único medio de consulta y redacción. La ANUIES reportó en 2020, que solamente el 3% de las instituciones encuestadas ($n=101$) ya contaban con estrategias de uso de IA y para 2024 este dato se incrementó al 12.6%.

Excelencia y eficacia. Para asegurar la excelencia y eficacia en el uso de la IA en las IES se tendrían que realizar evaluaciones para mejorar o sustituir aplicaciones según sus desempeños y grados de aceptación. Aunque si hay beneficios al usar la IA para la escritura, creación de listas y resúmenes su uso irreflexivo podría afectar el desempeño y compromiso estudiantil resultando en la disminución de habilidades esenciales para la resolución de problemas y el análisis crítico (Observatorio Tec, 2025).

Privacidad y seguridad de los datos. Se deben definir los criterios que empresas, IES y gobierno deben seguir en materia de seguridad y privacidad para establecer los límites éticos de la recopilación y el uso de los datos en la educación superior, incluidos los biométricos. En un estudio de ANUIES (2024, p.88) se indica que 63% de la IES encuestadas ($n=95$ de las $N= 215$ IES asociadas a ANUIES) exigen protección de datos personales en soluciones de tecnología

educativa y 48% ofrece formación docente en cuanto a protección de datos personales.

Uso responsable de datos biométricos en educación superior. El uso de tecnologías biométricas –huellas dactilares, reconocimiento facial, voz (INAI, 2018)– ha crecido exponencialmente en IES para el control de acceso, registro de asistencia y seguridad institucional, su regulación es inminente para evitar riesgos en materia de protección de datos personales, transparencia institucional y derechos fundamentales. La implementación de un CURP⁵ con datos biométricos o el control de identidad para la presentación del examen de ingreso al bachillerato de la UNAM y del IPN⁶ busquen el uso de estas tecnologías para eficientar procesos de identificación personal, el contexto normativo para su uso, carece de preceptos jurídicos en la legislación mexicana (Ley general de transparencia y acceso a la información pública; la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; La ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares).

Propuestas de mejora

La rápida incorporación de la inteligencia artificial en las instituciones de educación superior ha rebasado la capacidad regulatoria existente, generando riesgos éticos vinculados con la privacidad, los sesgos y la equidad educativa (UNESCO, 2021a). En México, persiste la ausencia de una estrategia nacional articulada para normar el uso de la IA e IAGen en las IES, lo que se traduce en una gobernanza fragmentada y reactiva (Meza Ruiz, 2024). Aún con avances de diversas IES y de órganos nacionales e internacionales, la participación limitada de las universidades en el diseño de políticas públicas ha afectado la consolidación de una cultura ética en torno a la IA (UNESCO, 2024a).

Frente a este panorama, se presentan propuestas viables para establecer una arquitectura normativa que garantice un uso ético, responsable e inclusivo de la IA en las IES. Estas recomendaciones se alinean con marcos internaciona-

⁵ Clave Única de Registro de Población.

⁶ Instituto Politécnico Nacional.

les como el Consenso de Beijing (2019), las Recomendaciones de la UNESCO (2021a) y el EU AI Act (2024), entendiendo que la ética debe ser parte integral del diseño tecnológico y su uso en la educación. Estas propuestas se orientan hacia la construcción de una gobernanza nacional robusta que asegure el respeto a los derechos humanos, minimice riesgos algorítmicos y promueva justicia, explicabilidad y rendición de cuentas antes de 2030.

Acciones específicas para educación superior en México

Las IES deben desarrollar normativas, manifiestos, guías y orientaciones para el uso de IA en sus funciones de docencia, tutoría, investigación, gestión y vinculación con la sociedad. Es importante reconocer que los acuerdos de uso de IA e IAGen son sensibles al contexto y relevantes para la disciplina académica de adscripción. Mientras que, para una disciplina como Pedagogía o Ciencias de la educación, traducir un texto del inglés al español podría representar una ampliación de las posibilidades de lectura, en el área de Lenguas, esto podría ser una acción deshonesta que inhiba el desarrollo de las capacidades de traducción de los estudiantes. Además de los criterios disciplinarios, también se pondrán en juego aspectos regionales y del nivel educativo como Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Especialidad, Maestría y Doctorado.

Uso de la IA e IAGen en las funciones sustantivas de las Universidades e IES

Hay consensos éticos sobre la IA en las funciones sustantivas de las IES. Se considera conducente su uso, siempre y cuando no vaya en detrimento del desarrollo de habilidades, sustituya el desempeño que se requiere para profesionalizar a las personas y, lo realizado, siempre se haga sobre una base ética, transparente y respetuosa de los derechos humanos y del medio ambiente.

Las IES deberán incentivar el acceso de todas las personas a las tecnologías de IA e IAGen. Será responsabilidad de las dependencias, según las disciplinas y de sus órganos reguladores, la promoción de usos moderados y conscientes del impacto consecuente. Se recomienda promover la conformación de órganos colegiados disciplinarios, que puedan revisar el estado actual de la

cuestión, promover discusiones institucionales y orientar las actualizaciones de la comunidad en pleno cumplimiento de las legislaciones y reglamentos institucionales.

Para la docencia, se sugiere el uso de IA e IAGen, como copiloto para la realización de actividades relacionadas con la gestión académica del aula. Se deberán preferir los sistemas con mayor transparencia en sus fuentes, basados en *corpus* cerrados y que optimicen el uso energético y reduzcan su huella de carbono.

En la tutoría académica se promoverá de manera personalizada entre los estudiantes, las herramientas y estrategias de uso de sistemas de IA e IAGen considerados como conducentes en la disciplina.

Para investigar y desarrollar soluciones informáticas es necesario promover la experimentación consecuente de la IA e IAGen y la responsabilidad algorítmica sin que los avances científicos se comprometan.

Para la gestión se sugiere que la IA, principalmente la IAGen se use para optimizar el trabajo de bajo nivel, referido en inglés como *low-level work* y entendido como el trabajo que no compromete ni la autoría, ni la autoridad de las personas. Por ejemplo, en la redacción de respuestas automáticas de correo electrónico, el pre-llenado de formatos, recordatorios en agendas, realización de conteos o elaboración de listas.

Para que las IES se vinculen con la sociedad utilizando IA o IAGen se deberá asumir una postura crítica para el uso y generación de información imparcial e inclusiva que sea respetuosa de aspectos políticos, religiosos, artísticos, étnicos, sociales, de género y orientación sexual o tendientes a la legitimación del discurso hegemónico, la reproducción del conocimiento jerárquico y la alienación, enajenación y exclusión de ideas de las minorías.

De manera transversal a las funciones sustantivas de las IES, es importante declarar el uso de cualquier IA e IAGen en los trabajos académicos, incluyendo la consigna o *prompt*, la tecnología y la fecha de la generación del contenido, sea un texto, una traducción, una lista, código computacional, un diagrama, contenido audiovisual o una charla que inspiró el texto original (uv, 2025).

Para construir una arquitectura de gobernanza ética en el uso de la IA en las IES Mexicanas, se propone una serie de acciones estratégicas. Cada propuesta responde a los desafíos identificados en el diagnóstico sobre la normatividad de la IA y se alinean con estándares internacionales de ética y con las experien-

cias de los países y de las IES Mexicanas en avanzada. Estas acciones buscan ser viables, escalables y contextualizadas a la realidad de las IES del país, al mismo tiempo que no deben de entenderse como iniciativas aisladas, sino como partes complementarias de un mismo ecosistema de gobernanza, capaz de garantizar derechos, fortalecer la transparencia y anticipar riesgos en un entorno tecnológico en rápida evolución.

Establecimiento de comités de ética en IA en universidades e IES

Una gobernanza ética que realmente impacte las decisiones institucionales no puede quedar centralizada. Debe vivirse en lo cotidiano. En las aulas, en los laboratorios, en los procesos de evaluación y en los sistemas de gestión. Por ello, se propone que todas las IES cuenten con Comités Universitarios de Ética en IA, estructuras internas que actúen como espacios de deliberación, evaluación y acompañamiento en la incorporación responsable de tecnologías automatizadas.

El diagnóstico advierte que, aun cuando existen reflexiones relevantes en algunas IES, la mayoría carece de mecanismos internos efectivos para identificar, revisar o mitigar los riesgos éticos asociados al uso de IA. Esta ausencia deja a las instituciones expuestas a decisiones fragmentadas, sin filtros ni procesos colegiados de supervisión. Frente a ello, los comités permitirían una lectura situada, interdisciplinaria y anticipatoria de los impactos que estas tecnologías pueden tener en cada contexto institucional. Más que órganos de control, los comités deben construirse como espacios de orientación ética, que acompañen la integración de tecnologías sensibles, como sistemas de monitoreo, evaluaciones automatizadas o análisis afectivo, desde una mirada interdisciplinaria, que cruce lo pedagógico, tecnológico, jurídico y social.

En línea con los principios del Observatorio de la Universidad Europea (2025), el enfoque debe ser flexible, adaptativo y centrado en el bienestar del estudiante. Su función es proteger, pero también orientar con sensibilidad institucional. A nivel global, marcos como la Trustworthy AI Framework de la Unión Europea (2024) destacan la necesidad de supervisión humana continua y participación de quienes son directamente afectados por las decisiones algorítmicas.

En las IES mexicanas, estos comités podrían constituirse con representación académica interdisciplinaria: docentes de distintas disciplinas, especialistas en ética digital, estudiantes, autoridades académicas y personal técnico. Su legitimidad dependerá de su pluralidad y de su articulación con el Consejo Nacional propuesto en el punto anterior, formando así una red de gobernanza distribuida que haga de la ética una práctica viva y contextualizada, no una formalidad.

Protocolos de consentimiento informado digital

El uso de IA en las IES no puede avanzar sin una base mínima de garantías éticas. Uno de los vacíos más urgentes que identifica el diagnóstico es la falta de procesos claros para obtener consentimiento informado en contextos donde se recopilan y procesan datos sensibles de estudiantes y docentes, muchas veces sin su conocimiento pleno ni opción de participación. Este vacío compromete no solamente a la transparencia institucional, sino a la autonomía y la confianza de los miembros de las instituciones.

Frente a ello, se propone que todas las IES desarrollen e implementen protocolos de consentimiento informado digital, aplicables siempre que se utilicen sistemas basados en IA que impliquen tratamiento de datos personales o decisiones automatizadas con impacto académico.

Estos protocolos deben establecer de manera accesible y comprensible: qué datos se recolectan; cómo se procesan, con qué fines se utilizan; qué derechos tienen los usuarios sobre ellos; y cómo pueden ejercer su derecho a aceptar, cuestionar o rechazar dichos usos.

Esta propuesta se alinea con principios éticos y jurídicos ampliamente reconocidos. La UNESCO (2021a) establece que el consentimiento informado es un derecho fundamental en contextos digitales sensibles como la educación, y el AI Act de la Unión Europea (2024) exige que cualquier sistema automatizado con impacto en personas garantice mecanismos de transparencia, explicación y *opt-out*. En este sentido, la ética debe ser preventiva, no reactiva.

En el contexto mexicano, donde muchas plataformas utilizadas en las IES provienen de proveedores externos, el diagnóstico señala la urgencia de establecer límites claros para evitar la extracción indiscriminada de datos sin supervisión.

sión institucional. Como advierte Moradín-Ahuerma (2023), enunciar principios no basta: se requieren procedimientos concretos, verificables y adaptados a los marcos normativos nacionales.

Auditorías algorítmicas periódicas

Uno de los riesgos más recurrentes en las IES es la falta de transparencia en los sistemas de IA utilizados en contextos educativos. Algunas IES adoptan herramientas que automatizan decisiones sin contar con la experiencia, conocimientos o mecanismos que les permitan saber cómo es que funcionan, qué datos utilizan o bajo qué criterios operan. Esto no solo compromete la claridad del proceso, sino que impide identificar sesgos, corregir errores y garantizar la rendición de cuentas.

Frente a este escenario, se propone que todas las IES realicen auditorías algorítmicas periódicas sobre las tecnologías basadas en IA que incidan en procesos como evaluaciones, seguimiento académico, análisis de desempeño o la predicción del abandono escolar.

La propuesta se alinea con estándares internacionales como el AI Act de la Unión Europea (2024), que considera obligatorias las auditorías para sistemas de alto riesgo en sectores sensibles, como lo es la educación. Además, se inspira en enfoques como el Análisis de Impacto Algorítmico (AIA) de Flores Rojas (2023), que incorpora dimensiones ético-legales al ciclo de vida de los sistemas automatizados.

En el contexto de las IES mexicanas, esta medida cobra especial sentido ante la creciente externalización de servicios digitales y falta de capacidades técnicas para auditar de forma autónoma. Es decir, muchas universidades dependen de tecnologías desarrolladas por terceros sin contar con las herramientas ni el personal capacitado para evaluar su funcionamiento ético y técnico, lo que deja a las instituciones en una posición frágil para garantizar un uso ético y supervisado de la IA.

Regulación interna y protección de datos biométricos

Cada IES debe establecer marcos regulatorios internos respecto al uso de datos biométricos, el cual debe estar alineado con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como con las recomendaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Estos marcos deberán contemplar propósitos específicos para el uso de tecnologías biométricas, una delimitación clara de los tipos de datos recolectados y su justificación proporcional, tiempos limitados de conservación, así como protocolos seguros para su eliminación. Esta regulación tendría que promover, entre otros aspectos: la generación de un aviso de privacidad biométrico universitario; la evaluación del impacto en protección de biométricos; el consentimiento informado sobre el tratamiento de datos biométricos.

Reflexiones finales

La consolidación de una arquitectura nacional de gobernanza ética para el uso de la IA en la educación superior no es sólo un imperativo técnico o normativo, sino una condición fundamental para proteger derechos, fortalecer la calidad educativa y garantizar que el desarrollo tecnológico esté alineado con los valores democráticos y de equidad. Como muestra el diagnóstico, la fragmentación de esfuerzos y la ausencia de marcos éticos robustos en México incrementan los riesgos de sesgos, vulneraciones de privacidad y toma de decisiones automatizadas sin rendición de cuentas.

Las propuestas aquí presentadas son técnica y políticamente viables. Requieren inversión moderada en capacidades institucionales, pero tienen un alto potencial de impacto sistémico. Además, se alinean con marcos internacionales que han demostrado que la anticipación ética fortalece, y no frena, la innovación tecnológica. El desafío principal no es tecnológico: es ético, cultural y político. Apostar por una gobernanza ética de la IA en educación superior es apostar por un futuro en el que la IA no sea solo una herramienta de eficiencia, sino un motor de justicia, inclusión y dignidad humana.

Propuestas de política pública

El fortalecimiento de la gobernanza ética en inteligencia artificial (IA) requiere, de la integración y suma de los esfuerzos institucionales aislados y políticas públicas para la articulación de una política pública a nivel nacional. En esta sección se presenta un conjunto de propuestas orientadas al fortalecimiento de la gobernanza ética de la IA en las instituciones de educación superior (IES). Estas sugerencias buscan ofrecer marcos normativos, institucionales y operativos que promuevan un desarrollo tecnológico justo, transparente y centrado en el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y de reconocimiento a las tradiciones disciplinarias que se cultivan en las IES.

En este documento se sugieren tres propuestas de política pública para la conformación de un Consejo Nacional para la Ética de la IA en Universidades e Instituciones de Educación Superior; la construcción consensuada de un código Nacional de Ética para la IA en la Educación Superior y la redacción de una Norma nacional para el uso ético de biometría en universidades.

Consejo Nacional para la Ética de la IA en Universidades e Instituciones de Educación Superior (CONEIAUIES)

Sugerencia de política pública

Se propone la creación del Consejo Nacional para la Ética de la IA en Universidades e Instituciones de Educación Superior (CONEIAUIES) un órgano colegiado, autónomo e interinstitucional encargado de articular, supervisar y acompañar el desarrollo ético de la IA en la educación superior en México. Este Consejo actuaría como garante de los derechos fundamentales, al tiempo que fomentaría la innovación responsable en busca del bien común.

La sugerencia responde al vacío normativo y ético generado por la rápida incorporación de la IA e IAGen, frente a un panorama legislativo fragmentado y carente de coordinación. Inspirado en experiencias como las de los comités nacionales de bioética en Europa y los modelos de auditoría algorítmica, el CONEIAUIES articularía lineamientos éticos, validaría protocolos institucionales,

promovería la formación especializada en ética de la IA y establecería indicadores nacionales de cumplimiento.

El Consejo estaría integrado por representantes de universidades públicas y privadas, autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) representantes de organismos como ANUIES, el Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE), especialistas en ética tecnológica, representantes estudiantiles y miembros de la sociedad civil y el sector privado. Su puesta en marcha permitiría construir una gobernanza anticipatoria, robusta y adaptativa, posicionando a México como referente regional en la materia.

Código Nacional de Ética para la Inteligencia Artificial en la Educación Superior

Sugerencia de política pública

Se plantea el desarrollo y adopción de un Código Nacional de Ética para la IA en la Educación Superior, como instrumento normativo que establezca principios y lineamientos comunes para el diseño, uso y evaluación de sistemas de IA en universidades e IES. La ausencia de un marco ético nacional ha generado prácticas desiguales, falta de rendición de cuentas y exposición a riesgos legales y sociales. Alineado con marcos internacionales como el Trustworthy AI Framework (OCDE, 2020) y las recomendaciones de la UNESCO (2021a), este código permitiría establecer criterios mínimos para la protección de derechos, la transparencia algorítmica y la formación ética de las comunidades universitarias.

El Código contemplaría principios como justicia algorítmica, explicabilidad, equidad y rendición de cuentas, así como lineamientos sobre el consentimiento informado, tratamiento ético de datos, responsabilidad institucional ante errores y mecanismos de supervisión tecnológica. Su elaboración sería liderada por el CONEIAUIES, mediante un proceso participativo y de consulta pública. La implementación del código contribuiría a generar certeza jurídica, fortalecer capacidades institucionales y promover una cultura transversal de ética tecnológica en las universidades mexicanas.

Norma nacional para el uso ético de biometría en universidades

Sugerencia de política pública

Se propone la implementación de una norma nacional para el uso ético y transparente de tecnologías biométricas en IES que sirva para establecer un marco legal y técnico que oriente el tratamiento de datos biométricos dentro del ámbito universitario. La norma garantizaría el respeto de los derechos fundamentales de las personas, promovería la equidad en el acceso a las tecnologías digitales y aseguraría su aplicación responsable en contextos académicos, al mismo tiempo que regularía la creación de un observatorio de buenas prácticas en el uso de IA, la IAGen, la biometría y el uso de herramientas accesibles para la supervisión del tratamiento de datos biométricos en el ámbito universitario, la cual deberá incluir mecanismos para la publicación de informes anuales de cumplimiento, Los principios rectores (Aguilar-Villanueva, 1992a) que deben guiar dicha política deberán incluir la legalidad y transparencia en el tratamiento de los datos biométricos; el consentimiento informado, específico y revocable por parte de los titulares; la minimización del dato y proporcionalidad entre el objetivo perseguido y el tipo de datos recolectados; la prohibición del uso de tecnologías biométricas para realizar categorizaciones sensibles vinculadas con religión, orientación sexual o identidad étnica; y el establecimiento de mecanismos de auditoría ciudadana y control democrático sobre los sistemas de IA aplicados en educación.

Conclusiones

Si los gobiernos no facilitan la implementación del uso de la IA e IAGen, éstas nunca se utilizarán a gran escala. Las IES desempeñan un rol fundamental en la configuración de políticas públicas, por lo que la regulación de la IA en su vida cotidiana coadyuva a un uso responsable de la IA en la sociedad (UNESCO, 2024a, p.5-7). En una esfera mayor, se identifica que el estado debe garantizar una estrategia nacional de inteligencia artificial (ENIA) que responda a necesi-

dades éticas y sociales del país, tanto para el contexto educativo como para otros sectores de la sociedad.

Una política pública, es la forma en que el Estado, a través de sus instituciones, responde a necesidades colectivas. No se limita a la promulgación de leyes o programas; incluye también omisiones, decisiones presupuestarias, regulaciones, e incluso acciones coordinadas con el sector privado o la sociedad civil (Aguilar Villanueva, 1992b). Bajo esta consideración vale la pena comentar el caso de Japón (Japan, Google report 2024, pp 5-14) que articula una estrategia nacional de IA alineada a problemas nacionales que además coordinan la colaboración entre tres sectores ahora fragmentados: gobierno, desarrolladores y universidades.

Partiendo de una visión ética en que se asientan valores como la dignidad de la persona, la sostenibilidad en cuanto su impacto en el medio ambiente y la inclusión, se confía que personas que vienen de distintos trasfondos pueden impulsar su propio bienestar. En este documento se sugieren tres propuestas de política pública para la conformación de un Consejo Nacional para la Ética de la IA en universidades e instituciones de Educación Superior; la construcción consensuada de un código Nacional de Ética para la IA en la Educación Superior y la redacción de una Norma Nacional para el uso ético de biometría en universidades.

Referencias

- AAIN Generative AI Working Group. (2023, marzo). *AAIN Generative Artificial Intelligence Guidelines*. Australian Academic Integrity Network. <https://www.teqsa.gov.au/sites/default/files/2023-04/aa-in-generative-ai-guidelines.pdf>
- Aguilar Villanueva, L. F. (1992a). *El estudio de las políticas públicas*. Miguel Ángel Porrúa. https://cienciadelapolitica.wordpress.com/wp-content/uploads/2017/02/luis-aguilar-villanueva_el-estudio-de-las-politicas-publicas.pdf
- Aguilar Villanueva, L. F. (1992b). *La hechura de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.

- ANUIES (2025). *ANUIES impulsa observatorio interinstitucional de inteligencia artificial en la educación superior en México*. Recuperado de <https://www.anuies.mx/noticias/anuies-impulsa-observatorio-interinstitucional-de-inteligencia>
- ANUIES. (2024). Vicario-Solórzano, C. M., López-Valencia, F., & Ponce López, J. L. *Estado actual de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones de educación superior en México: Estudio 2024*. ANUIES.
- Asia Pacific College. (s.f.). *AI Manifesto*. <https://www.apc.edu.ph/programs/socit/ai-manifesto/>
- Beijing Consensus. (2019). *Conferencia Internacional de Inteligencia Artificial en Educación. Planning education in the AI era*. UNESCO.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024. 5 de marzo). Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>
- Chao Rebolledo, C., & Rivera Navarro, M. A. (2024). Usos y percepciones de herramientas de inteligencia artificial en la educación superior en México. *Revista Iberoamericana de Educación*, 95(1), 57–72. <https://doi.org/10.35362/rie9516259>
- EU AI Act. (2024). *Reglamento 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo*. Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-ontent/ES/TXT/?uri=CELEX:32024R1689>
- Florez Rojas, J. (2023). Evaluación ética y análisis de impacto algorítmico. *Revista Latinoamericana de Derecho Digital*, 12(2), 45–63.
- Flórez Rojas, M. L. (2023). Las evaluaciones de impacto algorítmico: Una visión más allá de la ética. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 10(268), 335–350. <https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/327>
- Floridi, L. (2021). The logic of information ethics in the age of AI. *Philosophy & Technology*, 34(1), 1–12. <https://doi.org/10.1007/s13347-020-00439-7>
- Harvard University Information Technology (HUIT). (2023). *Initial guidelines for the use of Generative AI tools at Harvard*. <https://www.huit.harvard.edu/ai/guidelines>
- IBERO Ciudad de México (2023). *Comunicación Oficial Ibero Ciudad de México 610*. Recuperado de <https://www.bib.ibero.mx/ahco/files/original/041f64dcc0a60c38f3b95fb52b74a5dd.pdf>

- IE University. (2023, mayo). *IE Manifiesto de Inteligencia Artificial*. <https://docs.ie.edu/IE-Manifiesto-de-Inteligencia-Artificial.pdf>
- Instituto Marangoni. (s.f.). *AI Manifesto*. Recuperado de <https://www.istitutomarangoni.com/es/ai-manifesto>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (2018). *Guía para el tratamiento de datos biométricos*. https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Documentos-SectorPublico/GuiaDatosBiometricos_Web_Links.pdf
- Japan: Google Document. (2024) *An AI opportunity agenda for Japan*. Google Public Policy, https://static.googleusercontent.com/media/publicpolicy.google/es//resources/japan_ai_opportunity_agenda_en.pdf
- Jefatura de Gabinete de Ministros. Subsecretaría de Tecnologías de la Información. (2023). *Disposición 2/2023: Recomendaciones para una IA Fiable*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-2-2023-384656/texto>
- McPherson, E., y Candea, M. (2024, 15 de Marzo). *AI and Scholarship Manifesto*. University of Cambridge. <https://www.cam.ac.uk/stories/ai-and-scholarship-manifesto>
- Meza Ruiz, I. V. (2024). *El camino hacia una regulación de la IA en México*. Blog publicado el 7 de julio de 2024. <https://turing.iimas.unam.mx/~ivanvladimir/>
- Meza Ruiz, I. V. (2024). *El camino hacia una regulación de la IA en México*. UNAM. <https://turing.iimas.unam.mx/~ivanvladimir/>
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. (2022, 19 de septiembre). *El Reglamento Europeo de IA, en resumen*. https://portal.mineco.gob.es/es-es/digitalizacionIA/sandbox-IA/Documents/20220919_Resumen_detallado_Reglamento_IA.pdf
- Moradín-Ahuerma, F. (2023). La necesidad de la ética ante la expansión de la IA. *Komputer Sapiens*, 15(3), 47–53. <https://smia.mx/komputersapiens/publicaciones.php>
- Numeum. (2022, Abril). *Manifesto for ethical AI*. <https://ai-ethical.com/wp-content/uploads/2022/04/Manifesto-for-ethical-AI-site-version.pdf>
- Observatorio de la Universidad Europea. (2025). *Informe #3: El impacto de la IA en planes de estudio y resultados de aprendizaje*. <https://blogs.ua.es/faraonllorens/2025/01/13/>

- Observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación del Tec de Monterrey. Rodríguez Marín, M. (2025, marzo). IA en la educación superior: ¿Una revolución o un riesgo? En *Edu Bits*. <https://observatorio.tec.mx/edu-bits-blog/ia-en-la-educacion-superior-una-revolucion-o-un-riesgo>
- OCDE (2020). *Trustworthy artificial intelligence (AI) in education: Promises and challenges*. OECD Education Working Papers. https://www.oecd.org/en/publications/trustworthy-artificial-intelligence-ai-in-education_a6c90fa9-en.html
- OCDE (2025) *AI Principles overview*. Recuperado de <https://oecd.ai/en/ai-principles>
- Parlamento Europeo. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024. *Diario Oficial de la Unión Europea*. <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj>
- Penabad-Camacho, L., Penabad-Camacho, M. A., Mora-Campos, A., Cerdas-Vega, G., Morales-López, Y., Ulate-Segura, M., Méndez-Solano, A., Nova-Bustos, N., Vega-Solano, M. F., y Castro-Solano, M. M. (2024). Principios sobre el uso de Inteligencia Artificial en la Edición Científica. *Revista Electrónica Educare*, 28(S), 1-10. <https://doi.org/10.15359/ree.28-S.19967>
- Presidencia de la Nación. (2019). *ArgenIA: Plan Nacional de Inteligencia Artificial*. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Argentina. <https://oecd-opsi.org/wp-content/uploads/2021/02/Argentina-National-AI-Strategy.pdf>
- Ramírez Martinell, A. y Martínez Rámila, K. P. (2024). Manifiesto de uso responsable de Inteligencias Artificiales Generativas en la Educación Superior. En A. A. Reyes Vásquez y O. D. Jiménez Ojeda (Coords.), *Educación Superior con responsabilidad social hacia un futuro próximo* (pp. 145-162). Universidad Autónoma de Chiapas. https://www.dgip.unach.mx/publicaciones-cientificas/images/documentos/Educacio%CC%81n_Superior_con_Responsabilidad_Social_hacia_un_Futuro_Pro%CC%81ximo.pdf
- Rivera-Ramírez, F., Velázquez-Garduño, G., Anchundia-Valverde, E., & Reyes Díaz, J. I. (2025). Uso y percepción de la inteligencia artificial en la educación superior. *Revista RedCA*, 441-456. <https://revistaredca.uaemex.mx/article/view/25895>
- Secretaría de Gobernación. (2011. 21 de diciembre). Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

- Diario Oficial de la Federación (DOF).* https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPDPPP.pdf
- Sistema de Universidad Abierta de la Universidad de Guadalajara. (2023). *Orientaciones y definiciones sobre el uso de la inteligencia artificial generativa en los procesos académicos: Guía práctica.* Recuperado de
- Stanford University. (2023 *Responsible AI*). Recuperado de <https://uit.stanford.edu/security/responsibleai>
- UNAM (2023). *Recomendaciones para el uso de Inteligencia Artificial Generativa en la docencia.* Recuperado de <https://cuaed.unam.mx/descargas/recomendaciones-uso-iagen-docencia-unam-2023>
- UNESCO. (2021a). *Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence.* UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137>
- UNESCO. (2021b). *AI and education: Guidance for policy makers.* United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. <https://www.unesco.org/en/articles/ai-and-education-guidance-policy-makers?hub=32618>
- UNESCO. (2021c). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial.* https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa
- UNESCO. (2024a). *El papel de la educación superior en las estrategias nacionales de inteligencia artificial: Una revisión comparativa de políticas.* UNESCO. <https://es.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp>
- UNESCO. (2024b). *Evaluación del estado de preparación de la inteligencia artificial en México.* <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390568>
- UNESCO. (2024c). *Generative AI: UNESCO study reveals alarming evidence of regressive gender stereotypes.* <https://www.unesco.org/en/articles/generative-ai-unesco-study-reveals-alarming-evidence-regressive-gender-stereotypes>
- UNESCO. (2024d). *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación.* <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389227>
- Unión Europea (2024). *La Ley de Inteligencia Artificial de la UE.* Recuperado de <https://artificialintelligenceact.eu/es/>
- Universidad de Tecnología de Sídney. (2025). *Quick-start guide for adapting to AI.* <https://lx.uts.edu.au/collections/artificial-intelligence-in-learning-and-teaching/resources/quick-guide-for-adapting-to-ai/>
- Universidad Veracruzana (2025). *Manifiesto de la UV sobre el uso de la Inteligencia Artificial Generativa* <https://www.uv.mx/iagen/general/manifiesto-de-la-uv-sobre-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-generativa/>

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

**Inteligencia artificial
en la educación superior**
se terminó de imprimir en
Litográfica Versant, S.A. de C.V.
Juan Agilar y López 28, Col Churubusco,
Alcaldía Coyoacán, C.P.04120, CDMX
en el mes de octubre de 2025.
con un tiraje de 300 ejemplares.

Impreso sobre papel cultural de 90 g

La composición tipográfica se realizó
con tipografía EB Garamond 12/14 pts.



ANUIES

75
AÑOS

Construimos un futuro
con inclusión e igualdad
para la educación superior



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MEXICO

ISBN Colección completa: 978-607-451-260-1

ISBN Volumen 1: 978-607-451-264-9